

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admin. del BOLETIN, P. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quiebras del erán dirigirá precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama del 15 del actual, me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey se encuentra ligeramente indispuerto por efecto, sin duda de la fatiga propia de las emociones de estos dias, el Médico de Cámara no da importancia de ningun género á esta indisposicion, pero considera necesario un período de reposo prudencial para su mejor y más pronto restablecimiento. S. M. la Reina ha asistido al acto solemne de la inauguracion de las obras que la Real Maestranza de Caballería, se propone realizar para escuelas públicas habiendo visitado después la Maestranza de Artillería, tengalo V. S. en cuenta para rectificar cualquiera otra version inexacta, asegurando no ofrece motivo alguno de alarma la salud del Rey.»

Lo que he dispuesto hacer público en este Boletín oficial para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Santander 16 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

FOMENTO.

Número 5.324.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Mendizabal, vecino de Santurce, ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias con el nombre de «25 de Setiembre», de mineral de hulla y otros, al sitio que llaman Otanones, término del lugar de idem, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por todos vientos con terreno del comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon de piedra colocado en el campo La Herrera ó Espin de Corro al Sur del pico Peruchoti y desde él se medirán en direccion Norte 700 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion Este se medirán 500 metros, fijándose la 2.ª; de esta en direccion Sur 800 metros, fijándose la 3.ª; desde esta en direccion Oeste 500 metros, fijándose la 4.ª, y de esta al punto de partida se medirán 100 metros, fijándose la 5.ª estaca, y quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada el 29 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Setiembre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.325.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Mateo Gomez Herrero, vecino de Turieno, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Sebaniega», de mineral de cala-

mina, al sitio que llaman Malluengo, término del lugar de Lon y Brez, Ayuntamiento de Camaleño, que linda Norte el alto de la Grajal, Sur páso del Pradillo y Escaleron de Malluengo, Este canal de las Arredondas y Oeste el rio Argumoso.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio denominado Huerta de los Sietos, desde cuyo punto se medirán 500 metros en direccion Norte, 100 al Este y 300 al Oeste, y trazando perpendiculares á los extremos de estas líneas se cerrará el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada el 29 de Setiembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 30 de Setiembre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.326.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Francisco Antonio Ontaneda, vecino de San Miguel, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Ampliacion á la Luisa», de mineral de carbon, al sitio que llaman Lindegorda, término del lugar de San Miguel y otro, Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo y Campó de Yuso, que linda por todos vientos con terreno del comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el en que termine la medicion de 100 metros al Sur de dicha mina «Luisa», y se medirán al Este 300 metros, colocándose la 1.ª estaca; de este al Norte 200 y se colocará la 2.ª estaca; de este al Oeste 100 metros, colocándose

la 3.ª estaca, y el restante hasta cerrar el perímetro se medirá al Sur.

Dicha solicitud fué presentada el 30 de Setiembre último.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi

Número 5.327.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Francisco Antonio Ontaneda, vecino de San Miguel, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Antonia», de mineral de carbon, al sitio que llaman Llana del Collado, término del lugar de Arredondo, Ayuntamiento de idem, que linda por todos rumbos terreno del comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavacion próxima al camino que va á Calseca y se medirán desde dicho punto al Norte 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; al Este 300 metros y se colocará la 2.ª; al Sur 300 y se colocará la 3.ª, y el resto al Oeste colocándose la 4.ª.

Dicha solicitud fué presentada el 30 de Setiembre último.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la ejecucion de obras para osario y otras en el cementerio de Ciriego, se anuncia la subasta para el dia 24 del corriente, que se celebrará á las doce de la mañana en el salon de actos públicos de la casa Consistorial.

El presupuesto de las obras asciende á la cantidad de 2.016 pesetas 60 céntimos, bajo los tipos unitarios y condiciones facultativas que obran en el expediente que está de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta, presentarán los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados del sello undécimo, con sujecion al siguiente modelo, y acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado en la depositaria municipal la cantidad de 300 pesetas, quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio, etc.

Santander 13 de Octubre de 1892.—José Zumezu de Aja.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..., enterado de los documentos formados para la ejecucion de obras en el cementerio de Ciriego, se compromete á llevarlas á cabo por la cantidad alzada de (aquí en letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El repartimiento para hacer efectivo el déficit, resultante entre el expediente general de consumos, y cupos del Tesoro y recargos, legales para este Ayuntamiento y actual año económico, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias á fin de que durante indicado plazo puedan los contribuyentes que comprende, formular las reclamaciones que crean procedentes.

San Miguel de Aguayo 9 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Santos Gutierrez.

Ayuntamiento de Anievas.

En el pueblo de Villasuso y en poder del Alcalde de barrio se hallan prendadas por haber causado daños en la vega comun, las caballerias siguientes:

1.^a Una yegua negra, con la inicial V. en el cuarto izquierdo, y una pinta blanca en la pata derecha.

2.^a Un potro quinceno, rojo, con la inicial V. en el cuarto izquierdo y una estrella en la frente

3.^a Otra yegua roja, con la inicial O. en el cuarto derecho, con una potra lechuza.

4.^a Otra yegua negra, con la inicial O. en el cuarto derecho, con su potro lechuzo.

5.^a Una potra quincena, roja, con estrella en la frente y un marco incomprensible en el cuarto derecho.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento

de sus dueños y se presenten á recogerlas en el término de 30 dias, previo pago de anuncio y gastos ocasionados, y de no hacerlo, se procederá á su remate.

Anievas 7 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Ignacio de los Rios.

Ayuntamiento de Rionansa.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Obeso, se halla prendada y en custodia desde el dia cuatro del corriente, por haberla cogido causando daños en la praderia de Cuartas, una jata como de quince meses de edad, color de avellana, gamas levantadas, la cola corta, y la oreja derecha hendida, sin más señal ni marco.

El que se crea su dueño puede recogerla de dicho Alcalde de barrio, previo pago de anuncio, daños y costos causados.

Rionansa á 9 de Octubre de 1892.—El Alcalde accidental, Ruperto Fernandez.

Ayuntamiento de San Roque.

En poder de un vecino de esta villa, y por haberla encontrado causando daños en varias fincas de propiedad particular, se halla prendada una potra de las señas siguientes: color negro, alzada como de seis cuartas, careta, patialzada de la trasera izquierda, como de cuatro años de edad.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que su dueño pueda recogerla dentro del término de diez dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial*, pues trascurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

San Roque 9 de Octubre de 1892.—El Alcalde accidental, José Perez.

Ayuntamiento de Ruente.

El repartimiento vecinal para cubrir el déficit de consumos en el actual año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que les interesen.

Ruente 8 de Octubre de 1892.—José Serrano.

P ovidencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN, Juez de primera instancia de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del juicio de menor cuantía que ante la Escribanía del infrascrito promovió el Procurador don Gregorio Bascónes, en nombre de la Sociedad Huidobro y Compañía contra Manuel San Juan Cardin y Margarita Gomez Vazquez, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad Rosario, Justo, Dolores y Esperanza San Juan, y todos en concepto de herederos de don Francisco San Juan, sobre pago de pesetas, se saca por segunda vez á pública subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento del importe de su tasacion la siguiente

FINCA.—Una casa compuesta de

planta baja y principal, radicante en el pueblo de Cueto, barrio de la Pereda, mide siete metros veinte centímetros de frente por tres metros diez centímetros de fondo, que hacen una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados y treinta y dos centímetros; linda por Norte y Oeste con huerto de esta testamentaria, por el Este casa de la misma y por el Sur corral propio y carretera, teniendo en cuenta su situacion, sistema de construccion, estado de conservacion y demás, se tasa dicha casa con todos sus derechos y servidumbres en la cantidad de tres mil pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisicion de dicha casa podrán asistir el dia doce de Noviembre próximo, á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, Cañadío, 1.º, 3.º, derecha, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por último, se advierte que no existiendo título de propiedad inscrito, se impone al rematante la condicion de que la subsanacion del mismo habrá de ser por su cuenta.

Dado en Santander trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Martin.—Ante mí, Juan Castrillo.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de instruccion de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Basilio Olazagasti y Villegas, vecino de Oreña, soltero, de veintitres años de edad, jornalero, que últimamente residió en el Desierto, Astilleros del Nervion, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez dias, contados desde la insercion de la misma en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en el sumario que se le instruye sobre allanamiento de morada y daños; apercibido de ser en otro caso declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y estando acordada la prision provisional del Basilio, ruego á todas las autoridades y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposicion en la cárcel de este partido con las seguridades debidas caso de ser habido.

Dado en Torrelavega á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Muñoz.—P. S. M: El Actuario, Marcelino García.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instruccion de este partido, en providencia de hoy, mandado se cite á una tal Nemesia Ruiz, que ha residido en Santander y acostumbraba á venir á esta villa los dias de mercado, para que en término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion como testigo en el sumario que se instruye contra Félix Mesa, vecino de Silió, por robo de dinero á don Domingo Portilla, bajo el perjuicio que haya lugar.

Torrelavega seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Marcelino García.

DON LUCINIO MARTINEZ HERNANDO, Juez de instruccion de esta villa de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que me hallo instruyendo causa criminal de oficio con motivo del robo de la mula que despues se dirá, de la pertenencia de Tomás Otero Muñoz, vecino del pueblo de Donhieno, cometido en el camino de San Pablo y los Pradejones, término jurisdiccional de Palanos de Goda, correspondiente á este partido y provincia de Avila, en la noche del dia veintiseis de los corrientes mes y año, por dos hombres, uno de ellos como de veintiseis á veintiocho años de edad, de estatura más alto que bajo, cara algo más redonda que larguileña, color moreno oscuro y con manchas como de haber tenido viruelas; sin bigote ni barba y vestía boina color café, blusa azul oscura, pantalón negro de tricó rayado con unas estrellitas en medio de la raya, calcetines blancos y alpargata negra, llevando una manta negra sin costura con rayas blancas; el otro sugeto representa tener la edad de veinticuatro á veintiseis años, un poco más bajo de estatura que el anterior, cara larga, con una cicatriz al lado izquierdo de la cabeza, por virtud de la que le falta un poco de pelo, es de color moreno y bastante colorado, sin bigote ni barba y la nariz y los labios bastante abultados, vistiendo boina color café, chaqueta de tela azul con botones de nácar blancos, camisa de color barquillo y corbata de pañuelo del mismo color y á cuadros, chaleco y pantalón de pana color botella oscuro, calcetines blancos y alpargata negra y una manta-capote con rayas blancas y unos ramos, cuyo actual paradero de ambos se ignora, por lo que por auto de esta fecha, he acordado en dicha causa expedir la presente requisitoria para que se proceda á la busca y captura de expresados sujetos que dicen llamarse Manuel y Dámaso, así como á la incautacion de la mula robada, poniendo á disposicion de este Juzgado unos y otra.

En su virtud ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero de repetidos sujetos y mula, procedan á su prision y remision con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa y á mi disposicion.

Dado en Arévalo á treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Lucinio Martinez.—Por su mandado, Santiago Hernandez.

Señas de la mula robada.

Una mula de pelo negro, un poco bragada por la tripa, de siete años, alzada siete cuartas menos un dedo, y con el gorzón ó la parte posterior del trasero é izquierda más bajo que el derecho por haberse peniquezado de pequeña; aparejada con un castillejo y jalma, un saco de sudadero, y encima otro con las iniciales M. S., y manta con iniciales T. O., y cabezon con cadena de hierro y brida.

SANTANDER.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasa-cion. — Plas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. — Mese.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Ganado de uso propio que puede entrar á pastar.				Suma de las tasaciones. — Plas.
												Lanar...	Vacuno.	Caballar	Cerda...	
San Miguel de Aguayo	Carbajal	San Miguel de Aguayo	300	Haya y arbustos	300	Entresaca de piés de haya, menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados, y matarrasa de arbustos	Cotera y Soto: N. rio; E. terreno de Somballe; S. monte de monte negro y O. idem de Villasuso	3 Meses.	3 Hogares Gratuita	»	»	»	»	»	1250	1850
Idem	Idem	Idem	200	Idem	200	Idem	Buldeje: N. terreno de Pesquera; E. carretera; S. praderas particulares y O. terreno de Lantueno	»	3 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	100	Idem	100	Idem	Vallejo Rucándano: N. Sierra; E. carretera; S. terreno de Lanchares y O. Praderas	»	3 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	2	Avellano	40	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia	Variago: N. y E. fincas particulares; S. terreno de Somballe, y O. idem de Lantueno	»	1 Subasta	»	29 de Octubre á las once de su mañana	»	»	»	»	»
Idem	Cuesta Lechoso	Santa María y Santa Olalla	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»
Idem	Santiurde de Retuosa	Duesos, Montañiz y Pedruecos	120	Haya	120	Poda sin permitirse el descabazamiento, muertas y rodadas	Montecio: N., E. y S. Sierras y O. rio de Porciles	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»
Idem	Idem	Rioseco	200	Idem y arbustos	200	Poda de haya sin permitirse el descabazamiento y matarrasa de arbustos	Sel de Enmedic: N. y O. Sierras calvas; E. y S. arroyo de Sel de Enmedio	»	3 Hogares	Idem	»	»	»	»	»	»
Idem	Córtos	Santiurde	200	Idem y arbustos	200	Idem y arbustos	Rozadio: N. monte de Rio Seco; E. E. y S. fincas particulares y O. Calero	»	3 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	2	Avellano	26	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia	»	»	1 Subasta	»	27 de Octubre á las diez y media de su mañana	»	»	»	»	»
Idem	Rozadio y Gradera	Lantueno	400	Haya	400	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Peña del Tejo: N. Rio de Santiurde E. Sierra; S. cueva del manco y O. Haya de la Cruz	»	3 Hogares	Idem	»	»	»	»	»	»
Idem	Dehesa y Fuente	Somballe	120	Arbustos	120	Matarrasa	Vallejo del Valle: N. rio; E., S. y O. Sierras calvas	»	3 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
Idem	Idem	Idem	3	Avellano	40	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia y mal configurados	Montoto: N., E., S. y O. fincas de particulares	»	1 Subasta	»	27 de Octubre á las 10 de su mañana	»	»	»	»	»

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasa- cion. — Pias.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Ganado de uso propio que puede entrar á pastar.				Suma de las tasaciones Plus.
												Lanar ..	Vacuno.	Caballar	Cerda...	
Valdeolea	La Tabla	Mata de Hoz	40 Arbustos		40	Matarrasa	Peñacas: N. y O. Sierras; S. y E. Olea	2 Hogares	Gratuita	»	»	6	20	30	160	200
Idem	Matorra alta	Olea	80 Roble		80	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Los Marzos: N. y O. Izara; E. y S. Sierras	3 Idem	Idem	»	»	10	30	4	240	320
Idem	Tabla y Brijido	Quintana	100 Idem		100	Idem	Rasilla y Corralon: N. Quintanilla; E. fincas; S. Cuenca y O. rio	3 Idem	Idem	»	»	30	100	100	750	850
Idem	Dehesa y Matorra	Hoyos	60 Haya		60	Idem y corta por el pié de 12 troncos secos inmadurables	Dehesa: N., E. y S. Lastra y O. fincas	3 Idem	Idem	»	»	10	30	60	260	20
Idem	Tabla y Brijido	Quintanilla	70 Roble		70	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia mal configurados	Castrillos: N. y O. Sierra; E. El Pueblo; y S. La Tabla	3 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	70
Idem	Hornedo Arroyal	Castrillo Cuenca	80 Idem y haya 30 Roble		80	Poda y arranque de tocones Muertas y rodadas	Hornedo: N., E., S. y O. Sierras Dehesa N. arroyo: E. El pueblo; S. fincas y O. Hoya	3 Idem	Idem	»	»	10	30	60	240	340
Idem	Dehesa y Matorra	Hoyos	»	»	»	»	»	2 Idem	Idem	»	»	30	50	70	470	500
Idem	Monte alto	Mataporquera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	40	50	300	300
Idem	Mata	Matarrepudio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	20	40	170	170
Idem	Monte Allende	Reinosilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	80	50	550	550
Idem	El Albergue	San Martin	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	20	40	190	190
Idem	Costumbria	Al Ayuntamiento	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	20	30	155	155
Valdeprado	Peña Gatilla	Hormiguera	60 Haya		60	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Todo el monte	3 Idem	Idem	»	»	10	70	60	465	525
Idem	Castrillo y Dehesa	Sotillo de San Vitores	100 Idem		100	Idem	Peña Castrillo: N. El pueblo; E. arroyo; S. Sierra y O. Hormiguera	3 Idem	Idem	»	»	15	80	150	625	725
Idem	Matorral	Candanosa	15 Roble		15	Idem	Mata Grande: N. Lomilla; E. Moroso; S. arroyo y O. fincas	2 Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	15
Idem	Dehesa y Rubacente	Arcera	150 Idem y haya		150	Poda y limpia	Rubacente: N. Peñuquillo; E. rio Ebro; S. Mata y O. fincas	3 Idem	Idem	»	»	10	80	100	550	740
Idem	Montes Claros	Los Carabecos	300 Idem		300	Muertas y rodadas	Polledo y Galindo: N. El Angel; E. Riconchos; S. Los Llanos y O. Cevalada	3 Idem	Idem	»	»	50	300	300	1850	2150
Idem	Valdeteje	Los Riconchos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	100	100	700	700
Idem	Torriente y Matorra	Valdeprado	150 Idem		150	Muertas y rodadas	Todo el monte	3 Idem	Idem	»	»	20	100	200	800	930
Idem	Mayor y Avellanosa	Reocin	100 Roble 30 Idem		100	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Idem	3 Idem	Idem	»	»	40	160	200	1200	1300
Valderredible	Dehesa	Arantiones	»	»	»	»	Dehesa: N. y O. fincas; S. Matilla y E. arroyo	2 Idem	Idem	»	»	20	100	70	670	700